



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CIRCULAR 6/2012

**CC. MAGISTRADOS, DIRECTORES Y JEFES
DE DEPARTAMENTO DE ESTE SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

**En sesión celebrada en fecha treinta de mayo de dos mil doce,
el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió
el siguiente acuerdo:-----**

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil doce.-----

----- **V i s t a** la propuesta de acuerdo del Magistrado Presidente relacionada a la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Presidente de la República, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión el uno de julio de dos mil doce; y,-----

CONSIDERANDO-----

----- I.- Que mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles 17 de junio de 2009, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, reformas con las cuales se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- III.- Que el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras, la atribución de elaborar los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, y las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen. Asimismo el artículo 287 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales dispone, en lo conducente, que las autoridades federales, estatales y municipales, a requerimiento que les soliciten los órganos electorales competentes, proporcionarán la información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral, las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral, el apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales, así como la información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones, y que, los juzgados de distrito, los de los estados y municipios, permanecerán abiertos durante el día de la elección, e igual obligación tienen las agencias del ministerio público y las oficinas que hagan sus veces.-----

----- IV.- Que conforme lo dispone el artículo 259, párrafo 2, del invocado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el próximo domingo uno de julio de dos mil doce, se llevará a cabo la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Presidente de la República, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, por lo que se torna preciso instruir a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas durante el día de la elección, a

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL
CD. VICTORIA, TAM.

efecto de proporcionar en su caso, los informes y el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones XIV y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se instruye a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas durante el día uno de julio de dos mil doce, señalado para la celebración de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Presidente de la República, Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, a efecto de proporcionar en su caso, los informes y el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición; por lo que instrúntese la circular correspondiente. Para su difusión y conocimiento de los destinatarios y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los señores Consejeros, Presidente Magistrado Alejandro Etienne Llano, Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.".

SEIS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Cd. Victoria, Tam, a 31 de mayo de 2012
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

PREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
EL ESTADO DE TAMAULIPA
SECRETARIA GENERAL
CD. VICTORIA, TAM

J. ALBERTO PÉREZ ÁVALOS

mcv.